

REPUBLICA DEL
PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de ENERO de 2021.

VISTOS: El Informe N° 001-2020-CS/ LP N° 005-2020-INEN y el Informe N° 002-2020-CS/ LP N° 005-2020-INEN, emitidos por el Presidente del Comité de Selección; el Informe N° 01291-2020-OPE-OGPP/INEN emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 009-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

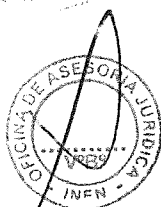
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento dispone que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, el 14 de octubre de 2020, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N°005-2020-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE TRATAMIENTO INTERMEDIO";

Que, el 29 de diciembre de 2020, el Comité de Selección emitió el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de donde se desprende que, los postores BIODIZ



S.A.C., y AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.A. obtuvieron el primer lugar en orden de prelación, dado que, cumplieron con los requisitos de calificación establecidos en las Bases; sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica, presentada por dichos postores, supera el valor estimado señalado en los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN	POSTOR	VALOR ESTIMADO	OFERTA DEL POSTOR
ÍTEM N° 02.- CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 22 G x 3/4 in CON ADAPTADOR EN Y	BIODIZ S.A.C.	S/ 570,237.50	S/ 601,825.00
ÍTEM N° 03.- CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 24 G x 3/4 in CON ADAPTADOR EN Y	BIODIZ S.A.C.	S/ 783,552.00	S/ 810,880.00
ÍTEM N° 05.- FILTRO DE LEUCORREDUCCIÓN PARA PLAQUETASA	AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.A.	S/ 84,600.00	S/ 86,454.00
TOTAL			S/ 1'499,159.00

Que, mediante Informe N° 001-2020-CS/ LP N° 005-2020-INEN de fecha 29 de diciembre de 2020, el Presidente del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta presentada por los postores BIODIZ S.A.C., AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.A. para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE TRATAMIENTO INTERMEDIO", superan el valor estimado, y solicitó un incremento de los recursos presupuestales con relación a las ofertas económicas;

Que, mediante Memorando N° 001398-2020-OGPP/INEN, de fecha 30 de diciembre 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 01291-2020-OPE-OGPP/INEN de fecha 30 de diciembre 2020, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico otorgó la ampliación de la previsión presupuestal para el año 2021, para la Licitación Pública N° 005-2020-INEN "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE TRATAMIENTO INTERMEDIO";

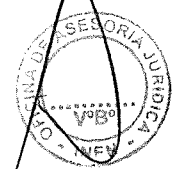
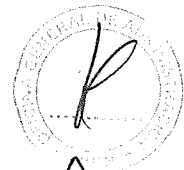
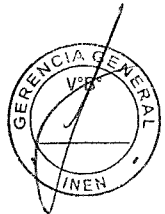
Que, mediante Informe N° 002-2020-CS/LP N° 005-2020-INEN de fecha 04 de enero de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicitó a la Gerencia General tramitar la autorización del Titular de la Entidad, debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la autorización para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE TRATAMIENTO INTERMEDIO" correspondiente a la Licitación Pública N° 005-2020-INEN; por un monto mayor al valor estimado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que corresponde al Jefe Institucional aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 005-2020-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE TRATAMIENTO INTERMEDIO" considere válida las ofertas económicas presentadas por los postores BIODIZ S.A.C., y AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.A.;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 005-2020-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE TRATAMIENTO INTERMEDIO", considere válida las ofertas económicas presentadas por los postores BIODIZ S.A.C., y AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.A. ascendente a la suma total de S/ 1'499,159.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	POSTOR	OFERTA DEL POSTOR
ITEM N° 02.- CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 22 G x 3/4 in CON ADAPTADOR EN Y	BIODIZ S.A.C.	S/ 601,825.00
ITEM N° 03.- CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N 24 G x 3/4 in CON ADAPTADOR EN Y	BIODIZ S.A.C.	S/ 810,880.00
ITEM N° 05.- FILTRO DE LEUCORREDUCCIÓN PARA PLAQUETASA	AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU SA	S/ 86,454.00
	TOTAL	S/ 1'499,159.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 005-2020-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE TRATAMIENTO INTERMEDIO", para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

